

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA



Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación:	11001-33-35-013-2021-00305-00
Proceso:	ACCION DE TUTELA
Accionante:	SONIA VISNEY LADINO VÉLEZ en nombre de la señora ALBA LUCÍA VÉLEZ DE LADINO
Accionado:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
Asunto:	AUTO AVOCA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora **SONIA VISNEY LADINO VÉLEZ** en nombre de la señora **ALBA LUCÍA VÉLEZ DE LADINO**, contra la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de su agenciada.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico, al **director de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** y al **jefe de Medicina Laboral** de esa misma entidad, de la acción de tutela instaurada por la señora **SONIA VISNEY LADINO VÉLEZ**, en nombre de la señora **ALBA LUCÍA VÉLEZ DE LADINO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 20.614.750, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que **ejerzan el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.**

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. De la accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

2.2. De oficio:

2.2.1. Solicitar a la señora **SONIA VISNEY LADINO VÉLEZ** que en un **término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia,** allegue a los _____ correos _____ del juzgado: jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co o admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co la siguiente información:

-Señale de manera expresa si la presente tutela la está formulando como agente oficiosa de la señora **ALBA LUCÍA VÉLEZ DE LADINO**, precisando de forma sucinta las razones por las que esta persona se encuentra imposibilitada de ejercer directamente esta acción, aportando los soportes documentales que den cuenta de ello.

2.2.2. Solicitar al director de sanidad de la POLICÍA NACIONAL, y jefe de Medicina Laboral de esa misma entidad, se sirva:

- Rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela.

Para rendir el anterior informe se concede a los funcionarios accionados un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591, el cual deberá ser enviado al correo electrónico:

admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co

Recuérdese a los citados funcionarios que el informe se entenderá rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 *ibídem*, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dichos funcionarios que es su deber colaborar con la administración de justicia y por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

3. Notificar la presente providencia a la parte accionante al correo electrónico suministrado en el escrito de tutela y a la entidad accionada al buzón dispuesto para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No 113 de fecha 14-10-2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00305